

Bases promoción “Zenit | Vida y Hogar – Octubre 2026”

(del 14 de septiembre al 31 de octubre de 2026)

1. **Entidades Promotoras:** las Entidades Promotoras de la **promoción** “Zenit | Vida y Hogar – Octubre 2026” (en adelante, la “**Promoción**”) son (i) BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-08371908 y domicilio social en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, “**BSV**”) y (ii) BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-64194590 y domicilio social en c/ Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, “**BSSG**”).
2. **Período Promocional:** del 14 de septiembre al 31 de octubre de 2026, ambos inclusive (en adelante, el “**Período Promocional**”), sin perjuicio de lo cual podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse por parte de las Entidades Promotoras en cualquier momento.
3. **Productos promocionados⁽¹⁾:** los seguros Sabadell Seguros Zenit Vida, en sus tres modalidades: Vida, Plus y Premium (productos de BSV) y Sabadell Seguros Zenit Hogar, en sus tres modalidades: Hogar, Plus y Premium (productos de BSSG), distribuidos a través de BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A. (en adelante, “**BanSabadell Mediación**”), según lo dispuesto en estas Bases de la Promoción (en adelante, “**Seguros Promocionados**”).
4. **Participantes:** podrán participar en la presente Promoción y beneficiarse de la misma aquellos clientes (personas físicas y mayores de edad), que contraten, como tomador, al menos uno de los Seguros Promocionados (en adelante, el o los “**Participante/s**”). En el caso de los seguros de vida, el Participante deberá tener residencia fiscal en España.
5. **Promoción:** El importe de la Promoción por la contratación de una póliza de seguro de cualquiera de los Productos Promocionados será el **equivalente a tres (3) mensualidades del importe de la prima total del seguro correspondiente al primer periodo inicial de duración de tres años, calculada conforme a la siguiente fórmula:** $[(\text{prima total del primer periodo del seguro}/36) \times 3]$.

Los Participantes que cumplan las condiciones de la Promoción establecidas en la cláusula 6 de este documento y se hayan inscrito en sabadellsegurosypensiones.com/es/acciones/zenit-y-vida-pymes-octubre para solicitarla, recibirán la Promoción, mediante transferencia bancaria, por parte de la Entidad Promotora a la que pertenezca el seguro contratado.

El o los ingresos correspondientes a la Promoción se realizarán mediante transferencia bancaria, en concepto de dicha Promoción, en la misma cuenta en la que se efectúe el pago del seguro contratado.

Para los seguros **con pago mensual**, el importe de la Promoción se abonará en dos ingresos diferenciados:

- Primer ingreso: equivalente a **dos (2) mensualidades** del importe de la prima total del primer periodo del seguro, en un plazo de entre **SESENTA (60) a NOVENTA (90)** días a contar desde la fecha de **cobro efectivo del primer recibo mensual** del seguro contratado objeto de la Promoción.
- Segundo ingreso: equivalente a **una (1) mensualidad** del importe de la prima total del primer periodo del seguro, en un plazo de entre **SESENTA (60) a NOVENTA (90)** días a contar desde la fecha de **cobro efectivo del recibo correspondiente a la decimotercera mensualidad** del seguro contratado objeto de la Promoción.

Para los seguros **con pago único**, el importe de la Promoción se abonará en un único ingreso, que será equivalente a **tres (3) mensualidades** del importe de la prima total del primer periodo del seguro y se realizará en un plazo de entre **SESENTA (60) a NOVENTA (90)** días a contar desde la fecha de cobro efectivo del recibo único del seguro contratado objeto de la Promoción.

6. Condiciones de la Promoción:

- a. Para tener derecho a la Promoción (según esta se define en la cláusula 5), el Participante deberá haber solicitado la contratación de al menos un Seguro Promocionado entre el 14 de septiembre y el 31 de octubre de 2026, ambos incluidos, con fecha máxima de entrada en vigor de la póliza el 31 de diciembre de 2026. **El Participante deberá solicitar la Promoción inscribiéndose en sabadellsegurosypensiones.com/es/acciones/zenit-y-vida-pymes-octubre antes del 31 de diciembre de 2026. El Participante deberá mantener el Seguro Promocionado contratado durante toda la duración contractual del mismo (36 meses), debiendo de estar al corriente del pago de la/s prima/s.** La contratación de la póliza está sujeta a las normas de suscripción de la Compañía a la que pertenece el seguro.
- b. La transferencia asociada a la promoción “Zenit | Vida y Hogar – Octubre 2026” se realizará únicamente cuando el Participante haya solicitado la Promoción inscribiéndose en la Web (según se define en la cláusula 5) y hayan transcurrido sesenta (60) o noventa (90) días naturales desde la fecha de cobro efectivo del primer recibo del seguro contratado, siempre que, en ese momento, la póliza continúe vigente y no haya sido anulada, cancelada o resuelta por el tomador o asegurado

La obtención del abono en el marco de esta Promoción queda sujeta al cumplimiento de la condición de permanencia indicada en las presentes Bases Legales. En consecuencia, si una vez abonado el incentivo promocional, el cliente incumpliera dicha condición de permanencia como consecuencia de la anulación, cancelación, resolución o extinción anticipada del seguro antes del plazo exigido, por causa no imputable a la Entidad Promotora a la que pertenezca el seguro contratado, dicha Entidad Promotora podrá exigir al cliente la devolución del importe abonado, en concepto de incumplimiento de las condiciones de la Promoción “Zenit | Vida y Hogar – Octubre 2026”.

A estos efectos, en caso de incumplimiento de la condición de permanencia y siempre que resulte exigible la devolución del incentivo promocional abonado, la Entidad Promotora a la que pertenezca el seguro contratado podrá compensar dicho importe con cualesquiera cantidades líquidas, vencidas y exigibles que deba

satisfacer al cliente, incluyendo, en su caso, el posible extorno de prima que pudiera corresponderle.

Cuando dicha compensación no sea posible, total o parcialmente, la Entidad Promotora a la que pertenezca el seguro contratado, podrá emitir un recibo o cargo independiente del correspondiente a la prima del seguro, por el importe del abono transferido, en concepto de aplicación de las consecuencias previstas en estas Bases Legales por incumplimiento de la promoción. Asimismo, el Banco queda autorizado para realizar el adeudo del recibo o el cargo correspondiente en la cuenta o tarjeta.

- c. Quedan expresamente excluidos de esta Promoción: (i) los reemplazos de pólizas de cualquier producto y modalidad de Seguros de Vida de BSV y de Seguros de Hogar de BSSG, así como (ii) aquellas pólizas de los Seguros Promocionados que hayan sido anuladas y posteriormente reactivadas (o que hayan sido contratadas de nuevo, pero que aseguran un riesgo que ya había sido asegurado con anterioridad), cuando alguna de las situaciones indicadas en sendos numerales (i) y (ii) anteriores del presente apartado se haya producido en menos de 30 días entre la fecha de baja de la póliza anulada/cancelada y la fecha de solicitud de la nueva póliza, a través de cualesquiera de los canales de contratación mediante los que se hubieran contratado los correspondientes seguros.

También se entenderán expresamente excluidas de esta Promoción las renovaciones de la/s póliza/s de los Seguros Promocionados.

- d. Quedan expresamente excluidos como participantes los empleados y exempleados del Grupo Banco Sabadell.
- e. La participación y beneficios de esta Promoción son incompatibles con la participación y percepción de beneficios en cualquier otra Promoción activa a la que el cliente tenga derecho con razón de los mismos productos. En caso de que un mismo tomador tenga derecho a más de una Promoción, tendrá prevalencia la más beneficiosa para el cliente.

7. Información básica sobre Protección de Datos Personales:

Responsables del tratamiento	• Productos Promocionados de Hogar BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros DPO: DPO_BSSegurosGenerales@BSSeg.com • Productos Promocionados de Vida BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros DPO: DPO_BSVida@BSVida.com Las entidades actúan en calidad de responsables independientes del tratamiento.
Finalidad	Gestión de la Promoción “ Zenit Vida y Hogar – Octubre 2026 ”, desde la contratación del seguro, incluyendo el ingreso de la cuantía por parte de la Entidad Promotora, hasta la finalización de la Promoción.

Base Legal	El tratamiento se realiza en base al consentimiento otorgado por Ud. al inscribirse en la Promoción.
Derechos	Acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación, portabilidad.
Más información	Puede consultar la información completa en: www.sabadellsegurosypensiones.com/es/legales/politica-de-privacidad

8. **Fiscalidad:** El ingreso del incentivo tiene la consideración de ganancia patrimonial en el IRPF del tomador y no está sujeto a retención.
9. La aceptación de las presentes Bases supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de las Entidades Promotoras en la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en el desarrollo de la Promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente a los Participantes.

- (1) Sabadell Seguros Zenit Vida, Sabadell Seguros Zenit Vida Plus y Sabadell Seguros Zenit Vida Premium son seguros de vida riesgo, todos ellos de BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A08371908 y domicilio en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid, inscrita en el R. M. de Madrid y en el Reg. de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP con clave n.º C0557.

Sabadell Seguros Zenit Hogar, Sabadell Seguros Zenit Hogar Plus y Sabadell Seguros Zenit Hogar Premium son seguros de BanSabadell Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A64194590, domicilio social en la calle Isabel Colbrand n.22, 28050, Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP, con clave C-0767.

Seguros mediados por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A. ("BanSabadell Mediación") y comercializados a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave nº OV-0004, actuando para BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros y BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros; teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web www.bancsabadell.com/bsmediacion